

SALARIO MEDIO EN CIFRAS CUBA 2018

Edición Junio 2019



OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
República de Cuba

Centro de Gestión de la Información Económica, Medioambiental y Social

SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2018

Junio de 2018
"Año 61 de la Revolución"


OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
República de Cuba

INDICE	Pág.
Introducción	4
1.- Salario medio mensual por provincias	5
2.- Salario medio mensual por clase de actividad económica	6
3.- Definiciones Metodológicas.	7

INTRODUCCIÓN

La publicación, “**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2018**” de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba tiene como objetivo expresar la evolución de este indicador en el país. Se incluyen datos por cada una de las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, así como por clase de actividad económica según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) del sector estatal civil vigente en el país. La fuente actual de los datos para la realización del cálculo proviene del Sistema de Información Estadístico Nacional mediante el formulario: Modelo No. 5202 denominado **Indicadores Seleccionados de Empleo y Remuneración** que se capta a las Unidades Presupuestadas, Empresas y Organizaciones Económicas, Sociedades Mercantiles Cubanas, Empresas Mixtas, Asociaciones y Fundaciones y las Organizaciones Políticas y de Masa.

Esta publicación ha sido elaborada por especialistas del Departamento de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y se encuentra disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio de la ONEI: www.onei.cu

Agradecemos que las observaciones o sugerencias que contribuyan al perfeccionamiento de este servicio estadístico nos sean enviadas a través de usuario@onei.gob.cu

1 - Salario medio mensual por provincias ^(a)

	Pesos				
CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013
Cuba	429	448	455	466	471
Pinar del Río	415	440	450	471	480
La Habana	417	434	424	441	449
Ciudad de La Habana	441	449	456	467	484
Matanzas	451	445	455	465	474
Villa Clara	430	458	468	483	484
Cienfuegos	424	458	456	466	476
Sancti Spíritus	442	461	470	474	480
Ciego de Ávila	467	497	470	477	487
Camagüey	439	459	510	515	520
Las Tunas	401	449	462	456	465
Holguín	419	444	439	456	463
Granma	416	435	455	462	471
Santiago de Cuba	399	450	449	460	470
Guantánamo	396	421	436	433	443
Isla de la Juventud	422	434	431	434	442
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018
Cuba	584	687	740	767	777
Pinar del Río	601	688	786	813	767
Artemisa	551	668	776	782	851
La Habana	595	725	776	848	843
Mayabeque	553	642	725	738	719
Matanzas	607	723	806	780	891
Villa Clara	603	702	808	808	866
Cienfuegos	609	710	753	746	734
Sancti Spíritus	614	703	790	758	752
Ciego de Ávila	645	752	816	818	904
Camagüey	566	650	679	680	754
Las Tunas	584	643	676	688	682
Holguín	575	669	730	731	763
Granma	565	633	676	677	660
Santiago de Cuba	540	628	657	659	652
Guantánamo	548	624	633	624	655
Isla de la Juventud	530	617	655	683	690

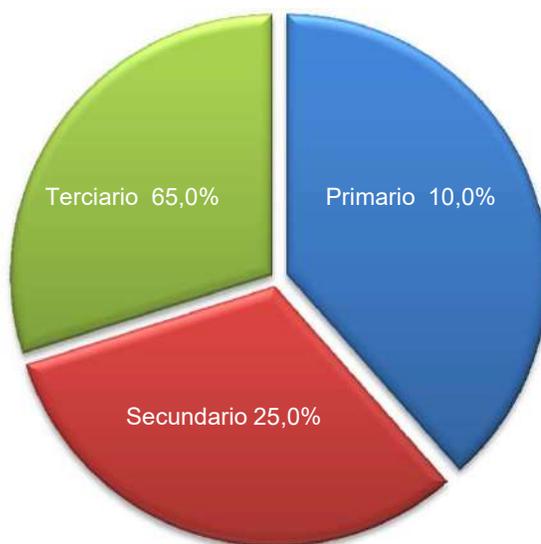
^(a) Incluye información de los sectores presupuestados y empresariales.

2 - Salario medio mensual por clase de actividad económica ^(a)

CONCEPTO	Pesos		
	2016	2017	2018
Total	740	767	777
Agricultura, ganadería, silvicultura	1 006	1 027	921
Pesca	804	850	958
Explotación de minas y canteras	1 218	1 219	1 423
Industria azucarera	1 246	1 236	990
Industrias manufactureras (excepto industria azucarera)	883	1 037	862
Suministro de electricidad, gas y agua	799	800	884
Construcción	985	971	1 539
Comercio, reparación de efectos personales	717	722	689
Hoteles y restaurantes	556	546	516
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	826	828	882
Intermediación financiera	1 032	1 048	1 199
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	707	730	847
Administración pública, defensa, seguridad social	510	549	527
Ciencia e innovación tecnológica	954	987	981
Educación	533	533	538
Salud pública y asistencia social	816	833	808
Cultura y deporte	511	531	503
Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales	503	532	665

^(a) Incluye información de los sectores presupuestados y empresariales.

Salario medio por sectores económicos, 2018



DEFINICIONES METODOLÓGICAS

Salario medio mensual: Es el importe de las retribuciones salariales directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes.

Se calcula dividiendo el salario devengado entre el promedio de trabajadores, por tanto, su variación estará sujeta a las fluctuaciones de los indicadores que intervienen en su cálculo, de ahí la importancia de conocer la naturaleza de los mismos

$$\text{Salario medio} = \frac{A}{B}$$

A: Salario devengado.

B: Promedio de trabajadores

Salarios devengados: Comprende el ingreso en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) que reciben los trabajadores en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo aportado por los mismos. Son los pagos que salen del fondo de salario de la entidad, incluido el descanso retribuido y que se contabilizan como tal en el elemento salario según las Normas Cubanas de Contabilidad.

En este indicador se consideran las siguientes partidas:

Los pagos por tarifas salariales establecidas por la legislación vigente.

Los incrementos de cualquier tipo en las tarifas salariales.

Las asignaciones adicionales por ocupar cargo de dirección o jefatura, así como por años de servicio.

Los pagos por sobre cumplimiento de las normas, plus salarial, extras fuera de la jornada laboral y en días de descanso y feriados.

Los pagos por ausencias retribuidas a consecuencia del cumplimiento de obligaciones estatales y sociales, ausencias autorizadas por la legislación vigente y el descanso retribuido acumulado.

Los pagos por el trabajo realizado por aquellas fuerzas que aún no estando incluidas en el Registro del centro informante reciben remuneración por el mismo.

El pago a los trabajadores enviados a estudiar por el centro informante y que de acuerdo con la legislación vigente se les pague del fondo de salarios.

El pago a los trabajadores que laboran temporal u ocasionalmente en la agricultura, construcción y en otras entidades, siempre que su salario completo o parte de éste corresponda ser pagado por su empresa o unidad presupuestada.

El pago del trabajo realizado por aquellas fuerzas que, aún no estando incluidas en el Registro del centro informante, participan en las actividades de éste, trasladando la remuneración por el trabajo realizado a las organizaciones u organismos de procedencia para su posterior aporte al Presupuesto, tales como trabajo voluntario, estudiantes bajo el régimen de estudio - trabajo, entre otros.

El pago por simultaneidad de oficios.

El monto de salario acumulado por concepto de vacaciones anuales.

El pago a los estudiantes movilizados durante el período de vacaciones, incluido el 9,09 %.

Los ingresos en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) provenientes de la aplicación de los pagos y estimulaciones por los resultados del trabajo.

El pago adicional por el coeficiente de interés económico.

Los demás pagos a los trabajadores con cargo al Fondo de Salarios no relacionados anteriormente, según lo establecido en la legislación vigente.

El salario que obtienen aquellos trabajadores que forman parte del registro de la entidad por haber realizado sus actividades laborales en representación de la misma o haber prestado servicios valiéndose de la explotación de medios de trabajo, equipos e instalaciones de ésta. *Estos ingresos constituyen salarios.*

Ejemplos: los ingresos de los trabajadores de las actividades de servicios públicos y sus conexos, como chóferes de taxis, poncheros, chóferes de vehículos de carga, fregadores de vehículos, engrasadores de vehículos automotores, cuidadores de baños, servicio de aire (ayudante), parqueador-cuidador de ciclos, motos y autos, así como artistas y entrenadores de deportes contratados en el exterior y otros.

En estos casos se reflejará como ingresos en salario la suma de los importes de los salarios que utiliza la entidad como base para calcular los acumulados de vacaciones, los pagos de subsidios en caso de enfermedad, los aportes a la seguridad social o cualquier otra obligación que, de acuerdo a la legislación vigente, la entidad debe garantizar a estos trabajadores.

El pago a los adiestrados que pasan el servicio social en la entidad, establecido por la legislación vigente.

En este indicador *no se consideran* los siguientes pagos:

Los ingresos percibidos por distribución de utilidades.

Otros pagos en efectivo y entregas en especie a los trabajadores, los cuales no están considerados en el Fondo de Salario, tales como dietas en las misiones de servicios, el costo de la ropa y calzado especial, otros medios de protección individual y los subsidios y pensiones a cuenta de la seguridad social.

El salario devengado se adiciona a los centros informantes receptores, tomando la cantidad de Salario que aparece reflejada en el modelo SNC-2-25 que es entregado una vez concluido el vínculo laboral con el centro anterior, a partir del momento de la incorporación de los trabajadores al registro de su nuevo centro.

Los centros informantes que ceden trabajadores deben deducir el salario devengado de los trabajadores que no se encuentran en su centro, a partir de la fecha en que fueron cedidos al otro centro.

Cuando se produzcan cambios metodológicos en el año del informe, estos cambios deben ser considerados también en los datos el año anterior.

Promedio de Trabajadores: Para determinar el promedio de trabajadores total se debe partir del número de trabajadores del registro, luego de las adiciones y deducciones correspondientes, dividido entre el número de días laborables del período que se reporta.

$$\text{Promedio de trabajadores} = \frac{A}{B}$$

A: Número de trabajadores.

B: Días laborables del período

El Número de Trabajadores está compuesto por todas las personas que tienen un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, determinado y a domicilio. Al número de trabajadores que tiene la entidad se deben adicionar todas aquellas personas que no forman parte del registro de personal y han laborado en el período de referencia, recibiendo salario por su trabajo de forma directa o indirecta y se deben deducir aquellos trabajadores que forman parte del registro y en el período han laborado y recibido salario por otra entidad, bien sea de forma directa o indirecta o los que no han laborado ni recibido salario.

Basado en lo anterior se deben realizar las siguientes adiciones y deducciones al registro de trabajadores:

ADICIONES

Cualquier persona que no forme parte del registro de trabajadores de la entidad, que haya laborado en la misma en el período de referencia y devengado salario con cargo al fondo de salario.

Citaciones Judiciales por el Tribunal o la Fiscalía o por los órganos de investigación.

Trabajadores con licencia por fallecimiento del extinto (Madre, Padre, Tutor, Cónyugue, hermanos e hijos).

Trabajadores con licencias deportivas y culturales.

Trabajadoras con consulta de gestantes.

Citaciones y Movilizaciones Militares.

Misión Militar o Civil Internacionalista.

Curso de capacitación laboral.

Capacitación Política y de masas o trabajo fuera de la entidad orientada por las organizaciones políticas y de masas.

Personal interrumpido mientras devengue salario con cargo al fondo de salario.

Chequeos Médicos planificados por la administración o establecidos por la legislación laboral vigente.

Donación de Sangre Voluntaria.

Participar como delegado o invitado en Congresos y/o Conferencias nacionales o internacionales que convoca el gobierno o las organizaciones políticas, de masas o sociales.

Ser movilizado en caso de estado de emergencia, desastres naturales, catástrofes u otras similares.

Desempeño de funciones electivas como Diputado o Delegado del Poder Popular, Juez Lego del Tribunal Popular, u otros similares.

Detenido o sometido a prisión preventiva, cuando el acusado no resulte sancionado.
Respuesta y recuperación en situación de desastres.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que hayan sido contratados por la prestación de un servicio.

Trabajadores adiestrados o no, que se encuentran realizando su servicio social.

DEDUCCIONES

Los trabajadores que forman parte del registro de la entidad que hayan laborado y devengado salario por otra entidad en el período de referencia.

Trabajadores con certificados médicos por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.

Licencia de Maternidad (Pre y Post Natal).

Trabajadores bajo el proceso de peritaje médico.

Trabajadores con invalidez total en espera de la pensión definitiva, parcial en espera del Dictamen de Peritaje Médico o temporal con jornada reducida.

Licencias no retribuidas a trabajadores con problemas familiares, personales o para viajar al exterior temporalmente.

Licencia para estudiantes universitarios.

Ausencias.

Cónyuge Acompañante.

Enfermedad de 1 a 3 días.

Para el cálculo del promedio de trabajadores para un mes de ejercicio se parte de la cantidad de trabajadores que resulten de aplicar las deducciones y adiciones apuntadas anteriormente al registro de trabajadores de la entidad para cada día calendario y dividir dicha suma entre los días calendario del mes en cuestión (en febrero 28 ó 29 días; para el resto de los meses, 30 ó 31, según corresponda).

A la hora de plasmar los trabajadores para un día de descanso o feriado, se pone la misma cifra del día laborable anterior.

Para el cálculo del promedio de trabajadores de un trimestre se suman los promedios de los tres meses y se divide el resultado entre tres.

Para el cálculo del promedio de un semestre se pueden sumar los promedios de los dos trimestres y se divide entre dos o la suma de los promedios de los seis meses entre seis.

Para el cálculo del promedio de un año se pueden sumar los promedios de los cuatro trimestres y se divide el resultado entre cuatro o se suman los promedios de los doce meses y se divide entre doce.